



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

ALCALDE PRESIDENTE
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

CONCEJALES PRESENTES
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veinte horas del día veintinueve de julio de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de junio de 2015, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Resolución de la Alcaldía nº 13/2015, de fecha 30 de junio de 2015**, por la que se toma razón de la declaración responsables nº 3 DR/2015 formulada por DOÑA VICTORIA SANZ DE PABLO para ejecutar trabajos de “REFORMA DEL COMEDOR – 12 m² Y DEL BAÑO – 5 m²” en la finca urbana sita en CALLE RIVERA, Nº 3 (REFERENCIA CATASTRAL 9563703VL4896S0001DS).

- **Resolución de la Alcaldía nº 14/2015, de fecha 30 de junio de 2015**, por la que se toma razón de la declaración responsables nº 4 DR/2015 formulada por DON LEOPOLDO SANZ SANZ para ejecutar trabajos de “ACONDICIONAMIENTO DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA” en la finca urbana sita en PLAZA OLMO, Nº 8 (REFERENCIA CATASTRAL 9465801VL4896N0001JR).

- **Resolución de la Alcaldía nº 15/2015, de fecha 30 de junio de 2015**, por la que se toma razón de la declaración responsables nº 5 DR/2015 formulada por DON RAMIRO GONZÁLEZ DEL CURA para ejecutar trabajos de “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA VIVIENDA” en la finca urbana sita en CALLE IGLESIA Nº 10 (REFERENCIA CATASTRAL 9562105VL4896S0001WS)

- **Resolución de la Alcaldía nº 16/2015, de fecha 30 de junio de 2015**, por la que se concede a DON JULIÁN MARTÍN LÓPEZ licencia de primera ocupación nº 1 P.O./2015 para la primera utilización u ocupación de la “VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS” construida en el inmueble sito en PLAZA DEL OLMO, Nº 4 - REFERENCIA CATASTRAL 9465803VL4896N0001SR).

- **Resolución de la Alcaldía nº 17/2015, de fecha 15 de julio de 2015**, por la que se toma razón de la declaración responsable nº 6 DR/2015 formulada por DOÑA GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para ejecutar trabajos de “LIMPIEZA DE FACHADA DE LA VIVIENDA PARA DEJARLA DE PIEDRA VISTA” en la finca urbana sita en CALLE RIVERA, Nº 17 (REFERENCIA CATASTRAL 9563405VL4896S0001LS).

- **Resolución de la Alcaldía nº 18/2015, de fecha 17 de julio de 2015**, por la que se concede a DON ÁNGEL ALONSO ALONSO licencia urbanística para “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR” en el inmueble sito en CL RIVERA Nº 38 (REFERENCIA CATASTRAL



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

9564407VL4896S0001LS) según el proyecto básico y de ejecución redactado por el Sr. Arquitecto, Don Afrodísio Martínez Barrera y visado por el COACYLE el día 08-07-2015. EXPEDIENTE 3M/2015.

- **Resolución de la Alcaldía nº 20/2015, de fecha 27 de julio de 2015**, por la que se conceden a DON **JOAQUÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, permisos de enganche a las redes generales de suministro de agua potable y de alcantarillado en la finca urbana sita en **CL CANTARRANAS, Nº 10** (REFERENCIA CATASTRAL **9563416VL4896S0001XS**).

El Pleno queda enterado y conforme con el contenido de las Resoluciones precedentes.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN INFORMATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DEBAN TOMAR PARTE DE LAS MISMAAS EN REPRESENTACIÓN DE CADA GRUPO POLÍTICO.

Se da cuenta al Pleno, quedando todos sus miembros enterados, de las propuestas emitidas por los grupos políticos de esta Corporación, sobre la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas

Grupo municipal Socialista: Doña Eva María González Rodríguez.

Grupo municipal Partido Popular: Don Jesús Alonso Rodríguez.

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo

Grupo municipal Socialista: Don Miguel López Gutiérrez.

Grupo municipal Partido Popular: Don Jesús Alonso Rodríguez.

El Pleno queda enterado de la información precedente.

4.- ELECCIÓN, SI PROCEDE, DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha **12 DE MAYO DE 2015**, por la que se comunica la vacante de Juez de Paz Titular requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del día **3 DE JUNIO DE 2015** número **66**.

Que durante el plazo de quince días concedido para la presentación de solicitudes, que ha transcurrido entre el **4 DE JUNIO DE 2015** y el **18 DE JUNIO DE 2015**, **SE HA PRESENTADO LA SIGUIENTE SOLICITUD:**

SOLICITUD Nº 1:

FECHA REGISTRO DE ENTRADA	11/06/2015
Nº REGISTRO DE ENTRADA	141



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	LORENZO BARBOLLA MARÍA NIEVES
N.I.F.	03.460.558-R
DOMICILIO	CL REAL BAJA, Nº 2 40550 CEDILLO DE LA TORRE

Vistas las informaciones de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con el voto favorable de sus **CINCO (5)** miembros presentes, ninguna abstención y ningún voto en contra, que en relación con el número de **CINCO (5)** que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Al no pertenecer a ningún partido político, ni concurrir en él alguna otra causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la propia Ley, se **ELIGE** como **JUEZ DE PAZ SUSTITUTA** a **DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES LORENZO BARBOLLA**, provista del Documento Nacional de Identidad número **03.460.558** y Número de Identificación Fiscal **03.460.558-R**, nacida en **FRESNO DE CANTESPIÑO**, el día **5 DE AGOSTO DE 1971**; hija de **TEÓFILO** y de **ANTOLINA**, residente en **CEDILLO DE LA TORRE**, profesión que ejerce en la actualidad **AMA DE CASA**.

SEGUNDO.- Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, certificación de Secretaría del presente acuerdo.

5.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE TRES MUNICIPIOS PARA SER ELEGIDOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEGOVIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de la comunicación remitida por la Presidencia del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Segovia, en la que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de julio de 2007 (B.O.E. nº 186, de 4 de agosto) y tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 24 de mayo, informa que corresponde designar a los representantes municipales en el citado Consejo.

A continuación, por la Presidencia se insta al Sr. Secretario para que de lectura a la Resolución de la Alcaldía nº 19/2015, de 18 de julio, sobre emisión de voto a favor de ayuntamientos de la provincia para que sean miembros del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Segovia.

Vista la parte dispositiva de la precedente Resolución y sometida a votación la ratificación de la misma, el Pleno, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco integrantes de la Corporación, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 19/2015, de 18 de julio, y en su virtud, emitir el voto de este Ayuntamiento a favor de los Ayuntamientos de **VALVERDE DEL MAJANO**, **TRESCASAS** y **GARCILLÁN**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Segovia para su conocimiento y efectos que procedan.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Considerando que con fecha 30 DE JUNIO DE 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales - NUM y del Informe de Sostenibilidad Ambiental - ISA.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial y la documentación de las NUM y del ISA, fue sometido durante el período comprendido entre el día 10 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2010, a información pública durante dos meses, para que se pudieran presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Considerando que previa petición de los mismos, se recibieron los siguientes informes sectoriales:

- De la Diputación Provincial de Segovia, el día 6 de agosto de 2010.
- De la Junta de Castilla y León – Comisión Territorial de Urbanismo, el día 25 de octubre de 2010.
- De la Junta de Castilla y León – Servicio Territorial de Medio Ambiente, el día 4 de noviembre de 2010 y el día 10 de diciembre de 2010.
- De la Junta de Castilla y León – Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, el día 29 de julio de 2010.
- De la Junta de Castilla y León – Dirección General del Medio Natural, el día 25 de octubre de 2010.
- De la Confederación Hidrográfica del Duero, el día 7 de julio de 2011.
- De la Unidad de Carreteras de Segovia del Ministerio de Fomento, el día 18 de octubre de 2010.

Considerando que durante el período de información pública indicado en el antecedente II, **PRESENTARON LAS SIGUIENTES ALEGACIONES.**

Nº REGISTRO	FECHA	ALEGANTE	RESUMEN DE ALEGACIÓN
203	08-10-2010	ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE SEGOVIA	- No está de acuerdo con el dimensionamiento del suelo urbanizable de uso industrial. - Qué no se permita la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico, salvo las vinculadas a un uso agrícola. - Que se confeccionen un inventario de la red de caminos y senderos
205	08-10-2010	PABLO ALONSO JOSÉ LUIS DE	No está conforme con la calificación de las fincas 5741 y 5737 del polígono 6 y del edificio situado en los números 18 a 22 de la calle de la Iglesia.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2015, se introdujeron al documento de las NUM aprobado inicialmente, los siguientes cambios:

A) Eliminar el Sector SUR-1 (Casablanca o Molino Cardo), y calificar las fincas afectadas como Suelo Rústico con Protección Natural al igual que los terrenos adyacentes al mismo.

B) Eliminar el Sector SUR-2 (Carrapajarejos o Majada Alta) y calificar las fincas afectadas como Suelo Rústico Común.

C) Limitar la autorización de construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico a aquéllos proyectos que estén vinculados a una actividad principal cuyo establecimiento sea realice en el suelo rústico.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

D) En la ordenanza Residencial Unifamiliar, en base a la estructura parcelaria, eliminar los retranqueos a linderos.

E) Con el fin de mejorar la vialidad en el casco urbano y complementar las medidas de regulación del tráfico de vehículos que se adoptan en la época estival; procede establecer un sistema de vía pública que una la carretera provincial SG-V-9161 con el camino público de Cedillo de la Torre a Cilleruelo de San Mamés.

F) Atendiendo al tiempo transcurrido desde la elaboración del catálogo, por diversos motivos, procede excluir del mismo las siguientes fichas: PI-12, PI-14.

G) Introducir los cambios derivados de los informes sectoriales.

Considerando que comunicados dichos cambios al equipo redactor, por el mismo, se ha elaborado un texto refundido de las NUM, siendo sometido a la consideración de la Corporación.

Considerando que con fecha 6 de abril de 2015, por el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el texto refundido de las Normas Urbanísticas Municipales de Cedillo de la Torre redactado por el equipo multidisciplinar SGS TECNOS S.A.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Adelantado de Segovia, y en la pagina web <http://www.dipsegovia.es> por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones al documento aprobado inicialmente para su conocimiento y efectos que procedan.”

Considerando que del día 21 de abril de 2015 al 21 de mayo de 2015, se ha sometido el expediente a un nuevo período de información pública durante un mes, para que se pudieran presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo; habiéndose presentado tres escritos de alegaciones.

Considerando que en el mes de junio, se ha emitido el Informe Técnico del Equipo Redactor donde se ha analizado las nuevas alegaciones formuladas a la aprobación de las NUM; y en el mes de julio, se ha emitido el Informe de Secretaría sobre dichas alegaciones.

Considerando que se ha emitido el informe técnico del Equipo Redactor donde se ha analizado las alegaciones formuladas a la aprobación de las NUM.

Considerando que se ha emitido el informe de Secretaría donde se ha analizado las alegaciones formuladas a la aprobación de las NUM.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

— **Alegación n.º 3**, presentada por Don **Fabián Inocencio Rodríguez Sanz** con n.º de registro de entrada: **105/2015**.

- Resumen del contenido de la alegación: **SE SUPRIMA PARCIALMENTE EL TRAZADO DE LA CARRETERA EN LA PARTE QUE AFECTA A LA PARCELA 5001 DEL POLÍGONO 3**

Motivo.- Procede la **desestimación** de esta alegación ya que la propuesta del sistema viario que une la carretera provincial SG-V-9161 con el camino público de Cedillo de la Torre a Cilleruelo de San Mamés, se realizó por un equipo técnico independiente al Ayuntamiento, el cuál, tras un minucioso estudio, atendiendo a las prescripciones de la Diputación Provincial de Segovia en materia de carreteras y desconociendo la titularidad de los predios afectados por el vial, determinó el trazado más adecuado para solucionar un problema endémico en el municipio, cómo es el tránsito de maquinaria agrícola por el interior del casco urbano, la imposibilidad de soportar el tráfico pesado y el peligro del tráfico ligero que transita dirección Aranda de Duero – A-1 a Campo de San Pedro.

— **Alegación n.º 6**, presentada por **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEGOVIA** con n.º de registro de entrada: **112/2015**.

- Resumen del contenido de la alegación: **SE ELIMINIAN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UA-1 “LA HUERTONA” y la UA-2 “EL PERAL”**

Motivos.- Procede la desestimación de esta alegación por los motivos que constan en el informe técnico emitido por el equipo redactor de fecha junio de 2015.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las siguientes alegaciones:

— **Alegación n.º 2**, presentada por Don **Fabián Inocencio Rodríguez Sanz** con n.º de registro de entrada: **105/2015**.

- Resumen del contenido de la alegación: **SE CLASIFIQUE LA PARCELA 5001 DEL POLÍGONO 3 COMO SUELO URBANO**

Motivos.- Procede la **estimación parcial** de esta alegación por los motivos que constan en el informe técnico emitido por el equipo redactor de fecha junio de 2015, excepto el terreno que pudiese resultar afectado por el sistema viario que une la carretera provincial SG-V-9161 con el camino público de Cedillo de la Torre a Cilleruelo de San Mamés, conforme a lo motivos indicados para la desestimación de la alegación n.º 3.

— **Alegación n.º 4**, presentada por **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEGOVIA** con n.º de registro de entrada: **112/2015**.

- Resumen del contenido de la alegación: **NO DEJAR ISLAS SIN PROTEGER DENTRO DEL SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL**

Motivos.- Procede la estimación parcial de esta alegación por los motivos que constan en el informe técnico emitido por el equipo redactor de fecha junio de 2015.

— **Alegación n.º 5**, presentada por **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEGOVIA** con n.º de registro de entrada: **112/2015**.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

- Resumen del contenido de la alegación: **SE ELIMINE EL SUELO URBANO CONSOLIDADO AL NORTE DEL CAMINO DE LAS TINADAS Y AL ESTE DE LA FINCA RÚSTICA 6033.**

Motivos.- Procede la estimación parcial de esta alegación por los motivos que constan en el informe técnico emitido por el equipo redactor de fecha junio de 2015.

TERCERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

— **Alegación n.º 1**, presentada por Don **Fabián Inocencio Rodríguez Sanz** con n.º de registro de entrada: **106/2015**.

- Resumen del contenido de la alegación: **SE CALIFIQUEN LAS PARCELAS SITAS EN LA CALLE IGLESIA, Nº 18 y 26 CON LA ORDENANZA DE SUELO URBANO TRADICIONAL (RT)**

Motivos.- Procede la estimación de esta alegación por los motivos que constan en el informe técnico emitido por el equipo redactor de fecha junio de 2015.

— **Alegación n.º 7**, presentada por **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEGOVIA** con n.º de registro de entrada: **112/2015**.

- Resumen del contenido de la alegación: **SE PROTEJA EL SUELO MODIFICADO DE USO INDUSTRIAL y SE RESERVE SUELO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.**

Motivos.- Se considera que el contenido de esta alegación ya está recogida en el documento de las Normas Urbanísticas Municipales por los motivos que constan en el informe técnico emitido por el equipo redactor de fecha junio de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las “**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES**” de Cedillo de la Torre, según el texto refundido elaborado por el equipo redactor con la inclusión de los cambios que se produzcan como consecuencia de la estimación total o parcial de las alegaciones señaladas con los números 1, 2, 4, 5 y 7.

TERCERO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de aprobación de las NUM a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para el examen tanto de su legalidad como de los aspectos relacionados con su ámbito competencial y resolución sobre su aprobación definitiva.”

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco miembros integrantes de la Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención, salvo en lo que se refiere a la desestimación de la alegación nº 3, que se hace con el voto a favor de cuatro miembros y la abstención de la Sra. Concejala, Doña Eva María González Rodríguez, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones señaladas con los números 3 y 6, estimar parcialmente las señaladas con los números 2, 4 y 5 y estimar las señaladas con los números 1 y 7.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al equipo redactor de las Normas Urbanísticas Municipales, al objeto de que adapte el texto refundido a los cambios derivados de la aceptación de las alegaciones que se señalan en el apartado primero de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

TERCERO.- Una vez esté adaptado dicho documento refundido y sin necesidad de nuevo acuerdo, se someterá el mismo a esta Corporación para que resuelva sobre la aprobación provisional de las NUM.

7- EJECUCIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO DE LAS SUERTES.

A instancia de la Presidencia, por la Secretaría se da lectura de la notificación recibida desde la Diputación Provincial de Segovia, en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de dos mil euros para ejecutar la obra nº 28 denominada **“MEJORA DEL CAMINO DE LAS SUERTES”** incluida en las Bases aprobadas por la Diputación Provincial de Segovia para la realización de obras de mejora de caminos que favorezcan el desarrollo rural y actividades vinculadas al mismo (Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de 4 de febrero de 2015).

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa acerca de la memoria que sirvió de base para la solicitud de la ayuda de referencia y de los contactos mantenidos con los representantes de la Junta Agropecuaria Local de Cedillo de la Torre. Asimismo, informa que la fecha de justificación de la subvención concedida y por tanto, el plazo máximo de ejecución de las obras, finaliza el día 30 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior y vistos los antecedentes obrantes en el expediente, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco integrantes de la Corporación, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia para financiar la obra nº 28 denominada **“MEJORA DEL CAMINO DE LAS SUERTES”** incluida en las Bases aprobadas por la Diputación Provincial de Segovia para la realización de obras de mejora de caminos que favorezcan el desarrollo rural y actividades vinculadas al mismo

SEGUNDO.- Encomendar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, la adopción de las medidas que sean necesarias, incluida la contratación de los trabajos, para la ejecución de la obra nº 28 antes señalada y la posterior justificación de la subvención concedida ante la Diputación Provincial de Segovia.

TERCERO.- Que de este acuerdo se de traslado a la Junta Agropecuaria Local de Cedillo de la Torre y a la Intervención para conocimiento y efectos.

8.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BIENES PROCEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “SAN JUAN”.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito remitido por la Junta Directiva de la Asociación Cultural “San Juan” del siguiente tenor literal:

“La Junta Directiva de la Asociación Cultural San Juan

EXPONE:

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado seis de septiembre de dos mil catorce se aprobó la disolución de la Asociación Cultural San Juan.

En el acta de la misma figura este Ayuntamiento como destinatario de los bienes materiales de la entidad. Se adjunta a este documento una relación de dichas posesiones en un anexo.

De igual forma, la Asamblea decidió que, con el saldo existente en la cuenta corriente de la Asociación, se coloque una placa marcando una edad mínima para la utilización del tobogán del parque infantil municipal y se adquiriera, así mismo, otro de menor tamaño para los niños más pequeños.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

Por lo cual, informa al Excelentísimo Ayuntamiento que la aceptación de dichos bienes conlleva el compromiso de la instalación del ya citado tobogán y el correcto mantenimiento de los elementos donados.

Dado que es imprescindible para documentar dicha disolución ante los organismos pertinentes la justificación escrita del destino de los haberes,

SOLICITA:

Tengan a bien emitir dicho documento.”

Seguidamente, se da cuenta del inventario con el que cuenta la Asociación “San Juan” a la fecha de disolución y que se compone de los siguientes bienes y derechos:

- Equipo de música que cuenta con dos altavoces Laney CPC15 y mesa de mezcla; así como maleta para su transporte.
- Adornos navideños (espumillones, bolas de Navidad, luces)
- Belén de figuras cerámicas completo y tela de saco para adorno en belén navideño y escenario
- Dos cazuelas
- Paellera
- Juego completo de bolos infantil
- Juego completo de bolos adultos
- Tapetes de naipes
- Naipes y chinos de mus
- Cubiletes
- Pinzas de hielo
- Vasos de plástico (de diferentes tamaños)
- Dos juegos completos de petanca
- Redes de baloncesto
- Raquetas y volantes de badminton
- Raquetas y pelotas de ping-pong
- Pelotas de frontón
- Siete cajas de cartón llenas de libros de lectura
- Pinturas, pinceles, témperas y cartulinas.

Vista la precedente información y tras constatar que la decisión de disolución de la Asociación Cultural es irreversible, el Pleno, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco integrantes de la Corporación, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Agradecer a los miembros de la Asociación Cultural “San Juan” la colaboración e implicación cultural que han prestado en el municipio desde la fecha de constitución hasta su disolución.

SEGUNDO.- Aceptar los bienes muebles y útiles que figuran en la parte expositiva del presente acuerdo, manteniendo el depósito del belén en la iglesia parroquial de Cedillo de la Torre; así como la entrega de un tobogán para el parque infantil.

TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Que de este acuerdo se de traslado a la Comisión Liquidadora de la Asociación Cultural “San Juan” para conocimiento y efectos.

9.- INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO EN EL INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MAYOR, Nº 1,

Por el Sr. Alcalde se informa que a fecha de hoy sólo se ha recibido una proposición económica para el suministro e instalación de las tres puertas de acceso al edificio sito en la Plaza Mayor, nº 1.

Por ello, y al objeto de que exista la suficiente concurrencia en la licitación, el Pleno acuerda posponer este asunto para una próxima sesión.

10.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN RESPECTO A LA SOLICITUD FORMULADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA DE UNA AYUDA PARA FINANCIAR UNA OBRA URGENTE DURANTE EL AÑO 2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las numerosas necesidades que tiene el municipio, actuaciones que podrían ser objeto de financiación con cargo a las bases para la concesión de ayudas a Ayuntamientos o Entidades Locales de la provincia para financiar obras y suministros municipales urgentes o de bajo coste, ejercicio 2015 (B.O.P. nº 87 de fecha 22 de julio de 2015).

Asimismo, informa que existe una solicitud formulada en el marco de este tipo de actuaciones durante el mes de abril de 2015 para ejecutar la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO”**.

En base a todo lo expuesto, el Sr. Alcalde propone que se mantenga el expediente de solicitud tramitado en abril de 2015.

El Pleno, por unanimidad, hace suya la propuesta de la Alcaldía.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN TRIBUTARIO DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE ANUALIDAD DE 2015.

El presente punto no puede tratarse por la imposibilidad de elaborar el padrón tributario de las Tasas por suministro de agua potable y desagüe del año 2015, ya que no se ha completado la lectura de la mayoría de los equipos de medida de suministro de agua potable.

12.- ESCRITOS RECIBIDOS.

- DOÑA **MARÍA CRUZ CASADO PÁRRAGA**, arrendataria del Bar “Los Soportales”, pide autorización para instalar una terraza de verano en las inmediaciones del bar, así como instalar un cartel anunciador de bar y la instalación de una estufa de pellets.

El Pleno acuerda conceder lo solicitado.

- DOÑA **BENITA DE PABLO SACRISTÁN**, usuaria del servicio de agua en el inmueble sito en calle Carlos I, nº 20, ante la falta de instalación del equipo de medida en el exterior de su vivienda, pide que se coloque al igual que en el resto de inmuebles afectados por las últimas obras de mejora de la red de abastecimiento de agua.

El Pleno acuerda conceder lo solicitado.

13.- APROBACIÓN DE PAGOS.

Fueron aprobados los siguientes pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CARLIARANDA S.L.
CONCEPTO	FACTURA Nº A-2036, MATERIAL TALLER VERANO
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*51,68* CINCUENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS-----



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION GRUPO DULZAINA TIERRAS DE RIAZA
CONCEPTO	FACTURA Nº 7/2015, ACTUACIÓN VIRGEN DEL CARMEN 2015
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*450,00.-€* CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS-----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ALEJANDRINA GONZÁLEZ SANZ
CONCEPTO	DEVOLUCIÓN AGUA 2013
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*414,72* CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS-

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nª SRª DE HORNUEZ
CONCEPTO	RETRIBUCIONES OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES DE 01112014 A 30062015 – 8 MESES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*2.853,20* DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nª SRª DE HORNUEZ
CONCEPTO	HONORARIOS SERVICIO ARQUITECTO, 4º TR 2013, 2º SEM 2014 y 1º SEM 2015 – 15 MESES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*1.347,90* MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FERNANDO GARCÍA MORENO
CONCEPTO	VIAJES A SEGOVIA MES MAYO AÑO 2015 FIRMA CONVENIOS
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*50,00* CINCUENTA EUROS----
CONCEPTO	GASTOS VOTO DE HORNUEZ AÑO 2015
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*140,83* CIENTO CUARENTA EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS----
CONCEPTO	SELLOS DE CORREOS
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*3,66* TRES EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS----
CONCEPTO	HERRAMIENTAS ADQUIRIDAS EN FERRETERÍA BOCEGUILLAS
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*99,58* NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS----
CONCEPTO	SUMINISTRO GASOLINA MÁQUINAS JARDINERÍA
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*33,25* TREINTA Y TRES EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	JAVIER TOMÉ DE DIEGO
CONCEPTO	HERRAMIENTAS ADQUIRIDAS EN FERRETERÍA BOCEGUILLAS
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*35,85* TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS----
CONCEPTO	SUMINISTRO GASOLINA MÁQUINAS JARDINERÍA Y DIVERSO UTILLAJE
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*54,98* CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS----
CONCEPTO	GASTOS VOTO DE HORNUEZ AÑO 2015
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*130,17* CIENTO TREINTA EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	PRODESTUR SEGOVIA
CONCEPTO	CONVENIO DIPUTACIÓN MARZO -JUNIO 2015
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*169,40* CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS----



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

14- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación acerca de la devolución del cargo bancario correspondiente a la factura nº FE15321172992869 emitida por GAS NATURAL SERVICIOS S.A. en el mes de mayo de 2015 por importe de 7.605,55.-€.

Don Javier Tomé informa que el motivo de la devolución consiste en la discrepancia del modo de efectuar la lectura del suministro de energía eléctrica para el elevador del agua, que la comercializadora de electricidad viene realizando desde el año 2012 con un cúmulo de irregularidades. Por ello, se ha procedido a la indicada devolución y se llevarán a cabo las reclamaciones que sean necesarias en defensa de los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**